



CON LAS BECAS SANTANDER ERASMUS  
CONVIERTE TU EXPERIENCIA EN UN  
**ERASMUS**

XL



Santander

CRUE



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

## CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER ERASMUS SANTANDER UNIVERSIDADES CURSO 2021/22

De conformidad con el documento de adhesión firmado entre el Banco Santander y la Universidade da Coruña se publica la convocatoria de 23 becas para el curso 2021/22 en el marco del programa BECAS SANTANDER ERASMUS. SANTANDER UNIVERSIDADES. Las becas tienen por objeto ayudar a los estudiantes universitarios que obtuvieron una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso académico 2021/22 y fomentar de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

### I. NÚMERO DE BECAS Y OBJETO DE ESTAS

1. Se convoca un total de 23 becas por un importe total de 14500 euros con cargo a la partida presupuestaria 0800470121 422D 48000.
2. Las becas ofertadas se distribuyen de la siguiente forma:
  - 2 becas por importe de 2000 euros cada una para estudios
  - 20 becas por importe de 500 euros cada una para estudios
  - 1 beca por importe de 500 euros para prácticas

La UDC repartirá las becas Santander Erasmus disponibles entre las personas beneficiarias del Programa Erasmus de estudios y/o de prácticas siguiendo la distribución anterior. En el caso de que no haya solicitudes en alguna de las categorías (estudios/prácticas) en el plazo correspondiente, se podrán adjudicar los fondos a otra categoría.

### II. REQUISITOS

#### A) REQUISITOS GENERALES

Podrá ser beneficiario de este programa el estudiantado que satisfaga los requisitos expuestos a continuación e que, en todo caso, sea beneficiario de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso 2021/22 en la UDC.

1. Estar matriculado en estudios oficiales en la Universidade da Coruña tanto en el curso 2020/21 como en el curso 2021/22, momento de realizar la estancia en el extranjero.
2. Ser seleccionado para una movilidad Erasmus de prácticas/estudios en el marco de las convocatorias de movilidad internacional de la UDC para el curso 2021/22.
3. Realizar la **inscripción previa en línea en el programa de Becas del Banco de Santander** a través del enlace en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). La inscripción del estudiantado deberá realizarse antes del 15 de marzo de 2021.

#### B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 2000 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 2 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus estudios y que, además, cumplan con los siguientes requisitos:

1. (i) Disponer de los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases de la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2021/22 para estudiantes de la UDC (1º plazo).
2. (ii) Ser beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) el año anterior, esto es, una beca general del anteriormente denominado MECD o (iii) presentar una discapacidad igual o superior al 33 %, debidamente justificada con la presentación del certificado oficial correspondiente.

De estas 2 becas, una irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (ii), y otra irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (iii).

En el caso de que la UDC no identifique un candidato que cumpla cada una de estas dos combinaciones de requisitos, podrá asignar las dos becas a estudiantes que cumplan la misma combinación.

En el caso de que la UDC identifique un candidato que cumpla de forma simultánea los requisitos (i), (ii) y (iii), podrá ponderar tal circunstancia en la medida en que estime oportuno para los efectos de la asignación de las dos becas de este apartado.

En el caso de que la UDC no identifique dos candidatos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, lo comunicará de forma inmediata al Banco Santander para que este último pueda asignar las dos becas en idénticas condiciones a otra universidad según los criterios establecidos.

### **C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 500 EUROS**

Estas becas serán destinadas a los 21 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo que dispone la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2021/22 para estudiantes de la UDC (1º plazo) o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2020/21 (concedidas antes del inicio del plazo de resolución indicado en punto V), y no sean beneficiarios de becas del apartado B).

No obstante, la UDC podrá priorizar la asignación de las becas a estudiantes que, o bien fueron beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior, esto es, una beca general del mencionado Ministerio, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.

### **III. INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

1. El/la estudiante que decida presentar una solicitud **deberá formalizar obligatoriamente su inscripción en línea** en el Programa de becas del Banco Santander a través del enlace de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) antes del **15 de marzo de 2021**.
2. Será necesario que **las personas candidatas** que, a su entender, **cumplan con el criterio de discapacidad del apartado II.B)2.iii) le remitan a la Universidad**, por correo electrónico a [outgoing.rrii@udc.es](mailto:outgoing.rrii@udc.es), antes del 15 de marzo de 2021, el **certificado de discapacidad** así como, debidamente firmado, el anexo I titulado **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus**. Este apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente.

### **IV. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La solicitud se presentará a través de la plataforma del Santander en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) antes del **15 de marzo de 2021**.

### **V. RESOLUCIÓN**

Para adjudicar las becas, la UDC utilizará la calificación media del expediente académico del estudiante en el momento de la selección para la concesión de las movilizaciones de estudios o prácticas de Erasmus+ para el curso 2021/22, de acuerdo con las regulaciones que rigen el cálculo de las medias en la UDC y ponderadas por el coeficiente corrección de 1.17 para titulaciones técnicas. Se dará prioridad a los candidatos que cumplan los requisitos de discapacidad y/o que hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior.

**La resolución de la asignación de becas a estudiantes se publicará en la Web de la ORI antes del 1 de junio de 2021. Se publicará una lista de espera de las personas candidatas que cumplan las condiciones y no fueron adjudicatarias de las ayudas.**

La resolución será comunicada a las personas candidatas, que dispondrán de un período de 5 días hábiles para confirmar a la ORI por email a [outgoing.rrii@udc.es](mailto:outgoing.rrii@udc.es), cualquier reclamación o rechazo de dicha concesión.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a dicha publicación.

## VI. ACEPTACIONES

La ORI asignará las becas a los candidatos a través de la plataforma Santander antes del 2 de julio 2021. Los adjudicatarios **deberán completar su aceptación en el plazo de 8 días naturales contados a partir del 3 de Julio 2021, a través del sitio web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)**. Cualquier incumplimiento del plazo de aceptación a una de las ayudas supondrá la anulación automática de la adjudicación.

Una vez que el período expire, si hubiese becas que no fuesen asignadas por la UDC, esta lo notificará inmediatamente al Banco Santander, que podrá distribuir las becas/subvenciones, en condiciones idénticas, a otra universidad de acuerdo con los criterios que considere convenientes.

Si se diese la situación en que la Universidad otorgase todas las becas y fuese el/la estudiante quien no la aceptase a través de la web, la UDC tendrá un plazo de dos días hábiles para otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan con los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez que las becas fuesen repartidas a nuevos estudiantes, estos tendrán un período de una semana para completar su aceptación, todo a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

En cualquier caso, la UDC abonará la cantidad correspondiente a la beca o ayuda para el estudio o la práctica en la cuenta abierta para ese propósito a nombre del/de la estudiante beneficiario/a en el Banco Santander S.A.

La aceptación de la beca Santander Erasmus implica el consentimiento de las personas participantes para la cesión de sus datos personales el Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y su seguimiento y la incorporación de estos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a que se accede actualmente desde Becas-Santander ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las universidades participantes, igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo que establece a Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

## VII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la presente convocatoria y en el programa de movilidad Erasmus, la persona adjudicataria de una beca Santander Erasmus tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La persona beneficiaria de la beca Santander Erasmus deberá inscribirse como tal obligatoriamente en la página: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) antes del 15 de marzo de 2021.
2. El/la estudiante beneficiario/a deberá aceptar la beca correspondiente a través de la plataforma habilitada en el portal de becas [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) antes del plazo indicado en la resolución.
3. En el mismo plazo, la persona beneficiaria deberá formalizar a través de la sede electrónica de la UDC, el registro de la cuenta bancaria abierta a su nombre en una sucursal del Banco Santander.
4. El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con la estancia estipulada en su contrato de estudio/prácticas Erasmus+. En caso de reducción de la estancia, esta no podrá ser nunca inferior a 90 días para estancias de estudios, ni a 60 días para estancias de prácticas. El incumplimiento del período de estancia supondrá la obligación de devolver la beca Santander Erasmus.

## VIII. PAGOS

1. El importe de la beca será abonada por la UDC exclusivamente mediante una transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del/de la becario/a en una oficina del Banco Santander en España. El número de cuenta Banco Santander deberá contener uno de los siguientes ESXX: ES0049, ES0075, ES0030, ES0238 o ES0086.

2. La tramitación del pago se iniciará después de recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la copia escaneada del certificado de llegada a la universidad o empresa de destino debidamente cubierta, firmada y sellada por la institución de destino.

## IX. INCUMPLIMIENTO

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Cualquier incumplimiento de la convocatoria o de sus bases supondrá la devolución de la ayuda recibida.

Además, en el caso de que la persona beneficiaria de la beca finalmente no cumpla las condiciones establecidas para su movilidad Erasmus+ tendrá que devolver el dinero del Programa Santander Erasmus a la UDC, a través de la cuenta del Banco Santander. La Universidad podrá otorgar la ayuda a la siguiente persona beneficiaria de la lista de espera, de acuerdo con el expediente académico si estuviese en plazo.

## X. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La UDC será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente sobre la base de los datos personales de la persona solicitante de la beca de valores que está disponible en las bases de datos de la propia universidad. En el caso de que la UDC tenga que recompilar información personal particularmente sensible de las personas candidatas, incluido cualquier certificado o documentación que la Universidad considere necesaria, lo hará de acuerdo con las regulaciones aplicables con respecto a la protección de datos personales vigentes en cualquier momento. Para esto, será necesario que las personas candidatas que, en su opinión, cumplan con los criterios de discapacidad requeridos, le envíen a la UDC, por correo electrónico a [outgoing.rrii@udc.es](mailto:outgoing.rrii@udc.es), el certificado de discapacidad correspondiente y el anexo I (Cláusula de protección de datos asociada al Programa de becas Erasmus) debidamente cubierto y firmado. Estos documentos serán custodiados exclusivamente por la Universidad.

La UDC no le proporcionará ningún dato personal sensible de las personas candidatas al Banco Santander SA ni a ninguna de sus subsidiarias.

En cualquier caso, la UDC no proporcionará de ninguna manera, ningún dato, indicio o documento que le pueda permitir al Banco Santander SA o a cualquiera de sus subsidiarias la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna manera que requisito de la sección B) anterior cumple la persona becaria. De esta manera, ni el Banco Santander SA ni ninguna de sus subsidiarias podrán saber que becarios/as tienen una ayuda para estudiantes en contornos desfavorecidos y/o presentan una discapacidad.

Para más información: Oficina de Relaciones Internacionales

CAMPUS DA CORUÑA  
Casa do Lagar  
Campus de Elviña  
Tel: 981 167 000 (ext. 1959/1960)  
Correo electrónico: [outgoing.rrii@udc.es](mailto:outgoing.rrii@udc.es)

CAMPUS DE FERROL  
Edificio de Apoio ao Estudo  
Campus de Esteiro  
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)  
Correo electrónico: [riferrol@udc.es](mailto:riferrol@udc.es)

El rector  
Julio Abalde Alonso



CON LAS BECAS SANTANDER ERASMUS  
CONVIERTE TU EXPERIENCIA EN UN  
**ERASMUS**  
XL

crue  
Universidades  
Españolas



## ANEXO I



### Cláusula de protección de datos asociada al Programa de Becas Santander Erasmus

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 679/2016, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidade da Coruña, con sede en la Maestranza, 9, 15001 A Coruña, con CIF Q6550005J, y dirección de contacto en la Oficina de Relaciones Internacionales, Casa do Lagar, campus de Elviña, 15071 A Coruña (DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF Y DIRECCION DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD) en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad para fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, sino no podrán ser beneficiarios de estas. La base jurídica que habilita la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso de la persona candidata para el tratamiento de sus datos de salud. Este consentimiento es obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónico: [outgoing.rrii@udc.es](mailto:outgoing.rrii@udc.es) (DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS Y DPO DE LA UNIVERSIDAD).

En cualquier caso, las personas interesadas siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa de Becas Santander Erasmus.

A Coruña, ..... de ..... de 20.....

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma

.....